



Callao, 08 de agosto del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 233-2024-CF-FIME.- CALLAO, 08 DE AGOSTO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto el Oficio N° 064-2024-DEPIE-FIME/UNAC, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, solicita la apertura de los cursos de Mecánica Racional (2016) y Metrología e Instrumentación (2016), ambos del IV Ciclo, correspondiente al Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 180° numeral 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que es atribución del Consejo de Facultad aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el artículo 52° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU, establece que la programación académica semestral, de cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado, es aprobado por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo o Director de la Escuela Profesional y Unidad de Posgrado respectivamente, en coordinación con los Directores de los departamentos académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional, Unidad de Posgrado y Departamento Académico en lo que compete;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 302-2023-CU del 04.12.2023, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes de Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose como fecha de inicio del semestre académico 2024-B el día 19 de agosto de 2024;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, solicita la apertura de los cursos de Mecánica Racional (2016) y Metrología e Instrumentación (2016), ambos del IV Ciclo, correspondiente al Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para ser puesto en consideración del consejo de facultad para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión extraordinaria de fecha 08.08.2024, APRUEBA** la apertura de los Cursos: Mecánica Racional (2016) y Metrología e Instrumentación (2016), ambos del IV Ciclo, correspondiente al Semestre Académico 2024-B de la FIME-UNAC, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



*‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’*

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la apertura de los cursos: **MECÁNICA RACIONAL (2016) Y METROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN (2016)**, ambos correspondientes al IV CICLO del Semestre Académico 2024-B, de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** perteneciente a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía y dependencias Académico – Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Dr. Dennis Alberto Espejo Peña**  
Secretario Académico